



**OBJETIVOS, ALCANCES, ESTRUCTURA Y CÓDIGO ÉTICO DE LA REVISTA GENERAL DE
DERECHO ROMANO**

Objetivos	1
Estructura de la Revista	2
Periodicidad y valor añadido de una revista de difusión <i>on line</i>	3
Código ético.	4
Evaluación de trabajos y política de corrección	5
Epílogo.	9
Anexo I: Informe de evaluación	10



Objetivos

La Revista General de Derecho Romano (RGDR) surge en el marco de las Revistas Generales de Derecho encuadradas en la Editorial Iustel.

Con firme compromiso de colaboración personal y científica, rigor y sentido de responsabilidad académica, y constante determinación alumbramos una Revista digna y con pretensión de prestigio internacional, Comienza su andadura en enero de 2004, en el marco del Portal Jurídico www.iustel.com Constituye la primera Revista científica de Derecho Romano que ve la luz en nuestro país, -abierta a todos y con un criterio inclusivo y no excluyente por razón de pertenencia a Escuelas.

Está dirigida no solo al estudioso del Derecho Romano, sino a todo jurista de las distintas ramas del Derecho positivo y a los operadores prácticos del Derecho – que se eleven sobre la denostada figura del leguleyo- y a historiadores, filólogos y filósofos del Derecho. Así es su función servir de canal de publicación de artículos originales e inéditos de investigación jurídica, -dogmática, casuística y legislativa en los ámbitos del Derecho romano, de la amplísima tradición romanística que coincide con la historia de la ciencia del Derecho-, y también de los estudios comparatistas entre las construcciones romanas y su huella indeleble en el contenido de tantas instituciones de Derecho vigente.

Además, estamos convencidos de que la producción romanística de servir sigue siendo una fuente fecunda de inspiración en la elaboración de nuevas figuras en de Derecho positivo estatal, de la Unión europea y de los proyectos, cada vez más numerosos, de unificación internacional.

Todo ello ha convertido a la RGDR en un instrumento al servicio de la comunidad de estudiosos, teóricos y prácticos del Derecho, en información, debido a su inmediatez, a su facilidad de acceso y a sus ingentes posibilidades de difusión. Hemos conseguido un excepcional medio de transmisión del conocimiento científico y de la creación intelectual, con manifiestas ventajas para los usuarios de todo el orbe, respecto al tradicional soporte en papel, tales como la interactividad en la emisión, la recepción y la facilidad técnica de búsqueda y archivo de documentación a través de los motores de búsqueda de la propia revista.

La ventaja de la revista electrónica permite un mayor impacto y visibilidad de la investigación publicada, para ello cuenta con la existencia de sumarios y tablas de contenido que permita el acceso directo a los resúmenes y los artículos, a través de un sistema de navegación web ergonómica, sencilla e intuitiva.



Estructura de la Revista

La organización y funcionamiento de la Revista dependen de distintos órganos que desempeñan roles específicos para garantizar la calidad, rigor y eficiencia en la gestión editorial. A continuación, se detallan las funciones de cada uno de ellos.

La Dirección, D. Antonio Fernández de Buján y Fernández, y Subdirección, D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán, tienen a su cargo la coordinación y gestión general de la Revista. Su labor se centra en la definición de las líneas editoriales y estratégicas que orientan la publicación, asegurando el cumplimiento de los estándares científicos y éticos exigidos en el ámbito académico. Su responsabilidad se extiende también a la supervisión del trabajo de los diferentes órganos, garantizando que todas las actividades editoriales se lleven a cabo con eficiencia y coherencia.

Por su parte, el Consejo Editorial desempeña un papel fundamental en la organización del proceso de recepción y distribución de los artículos y contribuciones que se presentan para su posible publicación. Entre sus funciones destaca la definición de los criterios de evaluación y publicación, con el objetivo de asegurar la calidad y relevancia de los trabajos difundidos en la Revista. Además, se encarga de la selección de los revisores especializados que evaluarán los textos, tomando en consideración su idoneidad y experiencia en el ámbito del Derecho Romano. Una vez analizados los informes emitidos por los revisores, el Consejo Editorial toma la decisión final sobre la aceptación o rechazo de los artículos, garantizando así que solo aquellas investigaciones que cumplan con los más altos estándares científicos sean publicadas.

El Consejo Asesor, compuesto por especialistas de reconocida trayectoria, tiene la tarea de revisar los trabajos presentados y ofrecer recomendaciones para su mejora. Contribuye activamente en la definición de estrategias para el desarrollo y posicionamiento de la Revista en el ámbito académico, asesorando sobre mejoras organizativas y editoriales. Su labor incluye también la promoción de la Revista en espacios científicos y su participación en iniciativas dirigidas a fortalecer su presencia en bases de datos y sistemas de indexación, lo que permite ampliar su alcance y reconocimiento internacional.

La Secretaría y Vicesecretaría constituyen el eje administrativo, gestionando la recepción, distribución y envío de los manuscritos y los informes de evaluación emitidos por los revisores. Son responsables de la comunicación con los autores, manteniéndolos informados sobre el estado de sus trabajos en cada etapa del proceso editorial. Asimismo, organizan y actualizan los archivos y bases de datos que contienen el historial de los artículos recibidos, evaluados y publicados, asegurando un adecuado registro de la producción científica. Además, elaboran informes periódicos sobre el estado de las evaluaciones y colaboran con la Dirección en tareas administrativas vinculadas con la gestión editorial.

La Coordinación de TICs se encarga de la gestión informática, asegurando el correcto funcionamiento de las plataformas digitales utilizadas para el envío, evaluación y publicación de los artículos. Implementa mejoras tecnológicas que permitan optimizar los procesos editoriales y de preservar digitalmente los contenidos publicados, asegurando su accesibilidad y disponibilidad a largo plazo.

Por último, la Coordinación y Edición desempeña un papel clave en la revisión, edición



y maquetación de los artículos aprobados para su publicación. Su función principal es garantizar que los textos cumplan con las normas de estilo y citación establecidas, asegurando una presentación uniforme y profesional de los contenidos. Además, supervisa la corrección lingüística y formal de los textos, velando por la claridad y precisión del lenguaje empleado. También coordina la publicación de cada número de la Revista dentro de los plazos estipulados. Se encarga de la coherencia visual y estructural de la publicación, contribuyendo así a su calidad y atractivo editorial.

Periodicidad y valor añadido de una revista de difusión *on line*.

La Revista General de Derecho Romano tiene una periodicidad semestral. Los dos números anuales son publicados en diciembre y en junio. La legítima aspiración inicial fue poner en circulación rápida un arsenal de conocimiento científico propio de la doctrina, con la finalidad de satisfacer con prontitud las demandas actuales de nuestra doctrina jurídica y la ciencia del conocimiento jurídico en general. Es decir, ofrecer de forma abierta e inmediata, los resultados de la investigación romanística que supusieran un progreso del conocimiento, conforme a las nuevas claves, datos y reinterpretaciones que enriquecen el debate y constituyen la esencial nota característica del universo científico.

Podemos darnos por satisfechos en gran medida por los logros alcanzados hasta ahora en sus dieciséis años de historia, con un número de suscripciones del orbe universitario supera el centenar con más de 40.000 consultas de en parte, gracias a su formato electrónico que le ha permitido obtener a lo largo de los años una amplia acogida en la comunidad científica y convertirse en una de las de mayor referencia internacional; siendo efectivamente consultada por estudiosos del Derecho romano y juristas cultos de todo el mundo.

La RGDR utiliza como lenguas principales el español, inglés y el italiano. Las dos primeras por su difusión y la tercera por ser –siempre, pero más aún desde el primer tercio del pasado siglo-, la lengua franca de la romanística, al liderar Italia con su pléyade de enimentes Maestro, la doctrina científica de nuestra disciplina. Se admite la publicación de artículos en otras lenguas de amplia difusión científica, tales como la francesa, alemana y portuguesa. El resumen o *abstract* obligatoriamente será en inglés y en la lengua de la contribución a fin de facilitar una mayor difusión.

La Revista incorpora un sistema de navegación que le dota de sencilla funcionalidad en el acceso a sus contenidos, con los eficaces motores de búsqueda y formularios adaptados para localizar artículos por palabras clave, Autor, título, mes, año, resumen. En cuanto a la tabla de contenidos y estructura el sumario de cada número refleja con claridad y con un aparato de vínculos y enlaces la naturaleza de las contribuciones que aparecen en cada sección: “Estudios”. “Varios: Notas y Recensiones”. “Revistas y sumarios”. “Bibliografía, colecciones, recopilaciones, novedades, monografías pendientes de publicación”. “Vínculos y otros datos de interés”. “Información académica”.

Se encuentran disponibles las publicaciones en formato .html, de libre acceso, consultable en el portal IUSTEL después de 12 meses de la publicación del número.

Princesa, 29, 2. ° 28008 Madrid > T 91548 82 81 > F 915 489 482 > iustel@iustel.com > www.iustel.com



Los abonados al portal IUSTEL tienen acceso ilimitado al contenido desde su publicación en formato .pdf y .html. Sobre la publicación de las contribuciones en otros espacios para la consulta científica por parte de los autores queda regulado por el portal IUSTEL, que garantiza la correcta difusión y divulgación de la ciencia conforme a la normativa vigente.

En cada número de la Revista puede además encontrarse el sumario completo de los números anteriores. Los artículos, contienen los datos académicos de su Autor, así como su correo electrónico, por si el lector quisiera ponerse en contacto con él.

La definición de la Revista contiene una breve descripción de sus objetivos científicos y la identificación de sus principales destinatarios se encuentra, además de en este informe, en la presentación inicial de la revista. El ISSN de la misma aparece adecuadamente reflejado en cada publicación.

El escrupuloso respeto de su periodicidad semestral ha sido asumido y cumplido con total eficacia. La difusión de la revista se encuentra, entre otras bases de datos, en:

- América Latina, el Caribe, España y Portugal): <https://www.latindex.org/latindex/ficha?folio=15754>
- DICE Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas: <http://epuc.cchs.csic.es/dice/revista.php?rev=1697-3046>
- CIRC : https://clasificacioncirc.es/ficha_revista?id=44160
- REGESTA IMPERII (RI): http://opac.regesta-imperii.de/lang_de/anzeige.php?pk=1313836
- MIAR (Matriz de Información para el Análisis de Revistas): <http://miar.ub.edu/issn/1697-3046>
- Emerging Sources Citation Index (ESCI) forma parte de la Colección principal de Web of Science: <https://ores.su/en/journals/revista-general-de-derecho-romano/>
- RESH: <http://epuc.cchs.csic.es/resh/revistas>
- DIALNET: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=5689>

Código ético.

En el presente documento quedan descritos los principios éticos y de buenas prácticas aplicados a la Revista General de Derecho Romano (RGDR) relativos al procedimiento



de edición y publicación de artículos científicos. La RGDR se encuentra alojada en el portal web IUSTEL, donde en “instrucciones a los autores y código ético” quedan indicados los principios de publicación del portal aplicables a todas las revistas que se encuentran en él.

Esta declaración, específica de la RGDR y alineada con la propia de IUSTEL, se basa en las Directrices de Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de la Publicación (COPE), organización internacional sin ánimo de lucro que tiene por objeto el ofrecimiento recursos para los editores de revistas, los revisores y los autores acerca de las normas profesionales de publicación. Por tanto, todas las publicaciones realizadas en la RGDR respetan los principios éticos mencionados, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Contenido científico fiable, honesto y responsable.
- Precisión y excelencia en la práctica de la investigación.
- Transparencia, reproducibilidad, trazabilidad y comunicación abierta.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas prácticas éticas la Dirección de la Revista pone a disposición al Consejo Editor para la revisión de cualquier infracción de los principios éticos y de buenas prácticas anteriormente mencionados.

La RGDR se compromete a la garantía de la independencia editorial de cada una de sus publicaciones. Se pretende, que este principio no sea comprometido por intereses ajenos o cualquier otro tipo de influencia. La Revista adopta prácticas de no discriminación de autores, editores o revisores basados en características personales o de identidad. Presenta, de este modo, un continuo compromiso en la eliminación de las posibles barreras para la inclusión y en la promoción de publicaciones de excelencia científica independientemente del origen, raza, etnia, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad o religión del autor.

Evaluación de trabajos y política de corrección

La Revista General de Derecho Romano ha desarrollado, conforme al portal IUSTEL,

Princesa, 29, 2. º 28008 Madrid > T 91548 82 81 > F 915 489 482 > iustel@iustel.com > www.iustel.com



un riguroso sistema de evaluación científica con el compromiso de cumplir y elevar los estándares generales de la calidad académica. De este modo, se realiza una revisión se realiza por pares, de doble ciego, -“double-blind peer review”- método manteniendo el anonimato, tanto de los autores como de los revisores que pertenecen al Consejo de Evaluadores externos. En todo caso dicha revisión se efectúa garantizando la ausencia de conflictos de intereses entre los evaluadores externos y los autores, sin revelar la identidad de los implicados en el proceso. Dicha información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos empleados por la revista, editorial, comité de selección, aparece detallada en el punto de partida –presentación- de la revista.

La comunicación de la decisión editorial para aceptación, revisión o rechazo del manuscrito se realiza sobre los informes emitidos por los evaluadores. En ellos podrá aceptar el manuscrito; aceptarlo condicionado a la realización de correcciones -menores o mayores-; rechazar su publicación o establecer prioridad de la misma. En todo caso, en la evaluación se hará mención de la valoración del trabajo, su calidad, aspectos técnicos y científicos, errores de formato, metodología, aparato de citas bibliográfico. El interés científico y la excelencia han primado en todo momento.. Los evaluadores, tanto internos como externos a la Revista, son expertos en la materia específica de la que se trate la contribución. Son asignados conforme a las indicaciones del Consejo Editorial. Se garantiza un sistema ciego. Los evaluadores, manifiestan el conocimiento de los estándares internacionales de publicación científica con los que se compromete la Revista, en particular los referentes al manejo del plagio y el proceso de revisión de pares externos, y aceptar la declaración de confidencialidad. La proyección global de la Revista y, por tanto, su indubitado carácter internacional puede constatarse en la amplia pluralidad nacional de quienes forman tanto su Consejo Editorial y como el de sus Evaluadores externos de Catedráticos, Profesores Titulares y Contratados doctores. Cada uno en su categoría personas reconocidas en la disciplina en los ámbitos nacional e internacional, cumpliendo en los mismos con las buenas prácticas editoriales en igualdad de género en la composición de sus órganos, medidos de forma conjunta.

La evaluación se realiza en un formato diseñado por el Comité Editorial que contiene los siguientes criterios: Fundamentación científica, pertinencia y aporte del escrito a la ciencia y al Derecho Romano, presentación de la información, uso de la documentación y de las fuentes bibliográficas, clasificación del artículo y recomendaciones. Cuando se presenten casos de controversia en los resultados de las evaluaciones, el Comité Editorial seleccionará un tercer árbitro para tomar la decisión final.

La RGDR, con el fin de garantizar el cumplimiento de este proceso de publicación y revisión por pares, se remite a los compromisos para autores, revisores externos y Editores del portal IUSTEL.

El Consejo Editorial garantiza, a cada Autor, la propiedad intelectual de los artículos publicados también durante el procedimiento de revisión. Así se respetan los derechos de autor (copyright) sobre los manuscritos enviados. La admisión y consecuente publicación de los artículos no supone retribución alguna a la editorial. Link del Consejo Asesor y de los Comités de Evaluadores: https://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id=11&z=5

Tal como se indica en las instrucciones para los autores que deseen participar en la publicación de la revista, se exige que los trabajos remitidos sean originales. No obstante, está prevista, con carácter excepcional, la posibilidad de publicar un trabajo, por su especial relevancia y/o actualidad, que ha sido difundido ya por otra publicación científica, siempre que ésta sea impresa.

De conformidad con las buenas prácticas en igualdad de género los autores/as-deberán utilizar un lenguaje inclusivo en los artículos científicos, de conformidad con el artículo 14 de Ley 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su apartado 11 como uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos "La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artística, Así mismo, se ha producido una revisión de los miembros de los distintos Consejos a fin de que se cumplan los porcentajes de género, lo que en la composición actual se verifica en todos los Consejos.

El criterio de selección de las diferentes contribuciones se ha revestido desde el principio de un riguroso proceso de revisión por diferentes expertos. En este sentido, en la presentación de la RGDR se señala: "Corresponderá a la Dirección y al Consejo de Dirección de la RGDR, formado por renombrados estudiosos de prestigio internacional la decisión acerca de la publicación de las aportaciones recibidas".

Hasta ahora no se habían introducido, en su totalidad, los componentes formales que se desprenden de la RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2005, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación. (BOE de 7 de noviembre de 2005); y RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006 (BOE de 29 de noviembre de 2006) y la RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006 (BOE de 23 de noviembre de 2006) sobre los criterios específicos.

Tampoco se habían insertado, en los primeros formatos, todos los criterios típicos de las revistas electrónicas que nos facilitan actualmente los estudios consensuados sobre el número creciente de revistas científicas y técnicas que han optado por la edición electrónica

Así, *ad exemplum*, los aportados por Latindex:

http://www.latindex.unam.mx/latindex/busquedas1/revistas_elec.html

En este sentido, si bien algunos criterios podrían delimitarse con mayor exactitud, el avance realizado para conjugar y establecer adecuadamente aquellos que hacen referencia a la calidad informativa de la revista como medio de comunicación científica, y, en nuestro caso, revista electrónica, ha sido relevante. entre ellos destacamos: Las instrucciones detalladas a los autores que se recogen en el directorio en el apartado "Colabore con nosotros" y la identificación de los c Comités editoriales y científicos en los que refleja nominalmente a sus miembros.

En relación con los derechos de autor, los autores pueden utilizar sus derechos para publicar sus trabajos en cualquier otra publicación, en edición impresa pero no en soporte electrónico con el único requisito de que se haga constar su previa aparición



en la Revista General de Derecho Romano IUSTEL., incluyendo el nombre y el dominio en la red de la misma <http://www.iustel.com>.

La información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos empleados por la revista, editorial, comité de selección, aparece detallada en el punto de partida -presentación- de la revista.

La comunicación de la decisión editorial para aceptación, revisión o rechazo del manuscrito se realiza sobre los informes emitidos por los evaluadores. En ellos podrá aceptar el manuscrito; aceptarlo condicionado a la realización de correcciones -menores o mayores-; rechazar su publicación. En todo caso, en la evaluación se hará mención de la valoración del trabajo, su calidad, aspectos técnicos y científicos, errores de formato, metodología, aparato crítico de citas bibliográfico. El interés científico y la excelencia han primado en todo momento.

En el momento de la entrega de la contribución a los revisores se les hará llegar el informe de evaluación modelo. Este informe se encuentra como Anexo I en el presente documento.

Asimismo, los evaluadores están obligados a comunicar cualquier detección de eventual plagio o mala praxis en la elaboración de los trabajos. Como dato estadístico debemos resaltar que más del setenta por ciento de los autores que han publicado en la Revista desde su aparición, son ajenos a los miembros de los Comités editorial y de evaluadores.

Los distintos Consejos están constituidos por prestigiosos profesionales jurídicos y reconocidos investigadores romanistas y de otras áreas afines, sin vinculación institucional con la revista o la Editorial. Es el que determina la política de la Revista.

La RGDR cuenta a todos los efectos con profesionales acreditados que responden al perfil que se requiere y que vienen colaborando a plena satisfacción con nuestra publicación. La coordinación y edición de la RGDR cuenta con una profesional de primer nivel. Los avances y logros conseguidos superan con creces las iniciales expectativas.

En cuanto a la política de corrección, en los supuestos en los que sean necesarias correcciones sobre las aportaciones ya publicadas, la RGDR se posiciona según las indicaciones propias de la COPE y conforme a las directrices anteriormente indicadas del portal IUSTEL.

En caso de errores cometidos por el autor, la Revista publicará una corrección. Si el error o los errores son atribuibles a la Revista, se procederá a corregirlos mediante la publicación de una errata corrige.

Las retractaciones suelen afectar a artículos con graves deficiencias derivadas de resultados o conclusiones no fiables, o que contengan plagios significativos. Manera excepcional, la Revista podrá verse obligada a retirar un artículo publicado en línea para cumplir con requisitos legales, por ejemplo, en casos de difamación, violación de la privacidad o confidencialidad. En tales circunstancias, la retirada del artículo irá acompañada de un aviso al autor donde se fundamenten los motivos que han derivado en esta acción. Si un contenido es retirado, se garantizará la integridad de otras publicaciones relacionadas, como otros artículos del mismo autor o del mismo número



de la Revista.

Epílogo.

Allá por enero de 2004, cuando se iniciaba la travesía, la intención del Director y de su equipo era, básicamente, conjurar la carencia en España de un medio de publicación científico-romanístico abierto a toda la comunidad de estudiosos.

Terminamos sin triunfalismos, lo que no excluye destacar el eco y reconocimiento de nuestra RGDR con treinta y cinco números ya publicados, y su extraordinaria difusión en todo el orbe romanístico, especialmente en nuestro país, en Italia y en los países iberoamericanos.

Resulta obvio a cualquier estudioso culto del Derecho el carácter atemporal y agregoográfico del Derecho Romano, y su especial consideración como principal basamento sobre el que se asientan los ordenamientos jurídicos de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

Desde este reconocimiento, que no es más que constatación del valor y vigencia del Derecho como un máximo legado de experiencias jurídicas de la Historia, podrán interpretarse y aplicarse correctamente, los conjuntos normativos de Derecho vigente así como abordarse, con rigor y éxito, la perenne aspiración de continuar elaborando una ciencia del Derecho que responda a las nuevas necesidades económico-sociales y que alcance un carácter y vigencia cada vez más supranacional.

En esta línea, la Revista constituirá un punto de conexión entre la historia, la dogmática y el derecho positivo, para así contribuir a los retos y demandas de la ciencia jurídica y la sociedad global.

Madrid, 2020.

Antonio Fernández de Buján, Director; Juan Miguel Albuquerque, Subdirector



Anexo I: Informe de evaluación

INFORME EVALUACIÓN REVISTA GENERAL DERECHO ROMANO ISBN 1697-3046

Toda contribución publicada en la Revista General de Derecho Romano es sometida a una revisión por pares anónima. Los árbitros son elegidos por el Consejo Editor de la Revista entre los miembros del Comité científico o expertos externos especializados en la materia de la contribución. El resultado de los informes será comunicado al autor en los plazos indicados. En caso de existir importantes contradicciones entre los informes de los árbitros por pares será consultado un tercer árbitro. El contenido del informe es confidencial, a excepción de aquellas informaciones y comunicaciones que puedan ser solicitadas por los órganos de evaluación competentes del sistema universitario.

Fecha:

Título de la contribución:

¿Ha evaluado con anterioridad esta contribución?	SI	NO
¿Identifica la identidad del autor/a?	SI	NO

Sobre la calidad de la contribución

Indique en la escala proporcionada su evaluación.

- [1] Excelente
- [2] Buena
- [3] Suficiente
- [4] Débil
- [5] Insuficiente

**Puede incluirse comentarios, en caso de ser necesarios, en el apartado indicado como "comentarios sobre calidad de la contribución"*



Sobre la bibliografía

¿Considera la bibliografía utilizada adecuada? SI NO

**Puede incluirse comentarios, en caso de ser necesarios, en la página sucesoria en el apartado indicado como “comentarios sobre bibliografía”.*

Sobre la organización del texto

¿La disposición del texto corresponde a criterios científicos de organización? SI NO

¿El texto es claro y conforme a las exigencias científicas en cuanto a vocabulario y expresión? SI NO

**Puede incluirse comentarios, en caso de ser necesarios, en el apartado indicado como “comentarios sobre la organización del texto”.*

Evaluación final

¿Es aceptada la contribución para su publicación en el próximo número de la RGDR?

- [1] Si, sin modificación ninguna del texto.
- [2] Si, pero con alguna modificación no sustancial del texto.
- [3] Si, pero con modificaciones sustanciales del texto.
- [4] No.

**Puede incluirse comentarios, en caso de ser necesarios, en el apartado indicado como “comentarios sobre evaluación final”.*



Comentarios sobre la calidad de la contribución

Comentarios sobre la organización del texto

Comentarios sobre la bibliografía



Comentarios sobre la evaluación final